



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27144)

20 DIC 2021

M.Sc. Noelly J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 834-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, quien solicita la aprobación de adicional y deductivo de obra Nº 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, informa:

## II.- ANTECEDENTES:

Con fecha 28 de junio de 2021, se suscribe el Contrato Nº 286-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO" entre la empresa CONSORCIO HACIENDA SUCRE y el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA, cuyo monto total de la Ejecución del presente contrato asciende a S/ 7,220,367.01 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas.

La fecha de inicio del plazo Contractual queda establecida a partir del día 22 de Julio de 2021 y la fecha de término contractual para el día 18 de marzo de 2022 computándose un plazo total de 240 días calendarios.

Con fecha 21 de julio de 2021, se suscribe el CONTRATO Nº 310-2021-MINAGRI-PEBLT-DE para la Supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO" entre el CONSORCIO ALTIPLANO y la el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA.

Con fecha 24 de noviembre del 2021, mediante la CARTA Nº 007-2021-CHS/RC/WMCP, el representante común del CONSORCIO HACIENDA SUCRE, alcanza el adicional y deductivo vinculante de obra Nº 01 al CONSORCIO ALTIPLANO.

Con fecha 30 de noviembre del 2021, mediante la CARTA Nº 036-2021- SUPERVISIÓN – ALTIPLANO – SUCRE/JVC, el supervisor de obra remite la conformidad de la revisión del Expediente Adicional de obra Nº 01 y Deductivos de Obra Nº 01 a la entidad.

Con fecha 06 de diciembre del 2021, mediante la Carta Nº 263-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, se solicita al proyectista el pronunciamiento a la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre Nº 399 – Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

# Resolución Directoral

N° 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

20 DIC 2021

Ing. Freddy M. V. Corra  
FEDATARIO

## III.- ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

**Mediante cuaderno de obra, en el asiento N° 093 del Supervisor de Obra con fecha 05/11/21.**

A la fecha se continua con los trabajos con toda normalidad en horas de la mañana se ha presentado el Informe Mensual de la Supervisión correspondiente al mes de octubre, así también indicar que se tuvo la visita del Representante de la Entidad jefe de DIAR y sus especialistas. Por otro lado, en horas de la tarde se ha realizado la verificación de los trabajos en campo conjuntamente con el Residente de obra, se tiene observaciones de parte de los usuarios en cuanto a la conformación ya que según expediente técnico no contempla la conformación de terraplén

**Mediante cuaderno de obra, en el asiento N° 095 del Residente de Obra con fecha 08/11/21.**

En la fecha se prosiguen las labores correspondientes a la obra. Relleno manual compactado c/material propio en canal principal tramo inicial 740 ml. Según a como indica las especificaciones técnicas, memoria descriptiva, las indicaciones y recomendaciones del proyectista. Sin embargo, se presentan reclamos y desacuerdos de parte de los usuarios del riego canal sucre en que el material con material propio no es el adecuado y que de continuar con estas actividades paralizarán por grado fuerza hasta el cambio de material por un material de préstamo que garantice el riego, como estructura.

Se aprecia que el material propio presenta vegetación y enraizamiento el cual no es factible su uso como material de relleno por lo cual "EXISTE LA NECESIDAD" inminente de efectuar mejoras en la construcción del canal, tanto en los canales principales, laterales y sub laterales, con material de préstamo de cantera, ya que se tiene la misma configuración del procedimiento constructivo en todos los canales abiertos a construir o intervenir, señalados en el expediente técnico. Se entrega el informe mensual de valorización correspondiente al mes de octubre.

**Mediante cuaderno de obra, en el asiento N° 096 del Supervisor de Obra con fecha 11/11/21.**

A la fecha se continúa con los trabajos en los canales laterales, y en el canal principal 1 el mes pasado se ha dado inicio con corte de material y desbroce manual en tanto se ha observado que no existe relleno con material de préstamo.

Razón por lo cual el día de ayer lunes han paralizado la continuidad con la ejecución, sobre el Asiento N° 095 de parte del contratista. Se verifica en campo que, si existe la necesidad de realizar el terraplén con material de préstamo y rellenar con niveles controlados para garantizar la estabilidad y la estructura de concreto, así también se tiene la necesidad de sellar las juntas de dilatación con el material adecuado al mismo tiempo se deberá incluir el Deductivo N° 01 ya que se aprecia un metrado mucho mayor de lo que se necesita en obra y/o sobre metrados que se tiene en el Exp. Técnico y ésta es por la deficiencia en el Expediente Técnico, así también se ha mencionado en lo que concierne la Etapa de la Revisión del Expediente Técnico tal como indica el Reglamento

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 – Puno

Teléfono (051) 208440

[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 2 de 16



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

20 DIC 2021

Puno, 17 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, se concluye que es necesario e indispensable la ejecución este relleno para el cumplimiento de las metas del proyecto, en tanto tal como indica el RLCE deberá de realizar el Expediente Técnico en un plazo no mayor de 15 días, por otro lado la supervisión realizará un informe técnico para elevar a la Entidad en cumplimiento al RLCE.



## IV.- ANÁLISIS

Teniendo como base legal RLCE, Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en los ítems:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 – Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

**Nº 494-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 17 DIC 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (V.L. 130 Ley 27444)

20 DIC 2021

M. Sc. Néstor J. Aguirre Cernadez

FEDATARIO

procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

En la CARTA Nº 007-2021-CHS/RC/MMCP, el representante común del CONSORCIO HACIENDA SUCRE, hace alcance del Expediente Adicional y Deductivo Vinculante de Obra Nº 01 al CONSORCIO ALTIPLANO encargado de supervisión de obra, dentro de los plazos establecidos en las normativas vigentes, en el cual hace constar lo siguiente:

## a) SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01

El presente adicional manifiesta el mejoramiento de la conformación de terraplén para garantizar la estabilidad y estructura del concreto en canales principales, laterales y sublaterales. Según indica las especificaciones técnicas respecto a la partida de "Relleno manual compactado con material propio", se puede apreciar que dicho material presenta vegetación (material orgánico) el cual su uso no es factible como material de relleno.

Se propone realizar la creación de una nueva partida que contempla el trabajo de conformación de cuerpo de canal con material de cantera. Asimismo, por deficiencia del expediente técnico, se propone realizar la creación de nuevas partidas que contempla los trabajos de corte de sección de canal, eliminación de material excedente y sellado de juntas con elastomérico de poliuretano".

## b) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL ADICIONAL Nº 01

### CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA

- Esta partida consiste en la extracción, zarandeo, carguío, transporte, colocado, extendido y compactado en dos capas de material roca de dimensiones variables con diámetro máximo 3" y mínimo 2", provenientes de la cantera debidamente aprobada, la colocación y compactación del material estará según los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del presente expediente y aprobados por el Supervisor de Obra.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre Nº 399 – Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 130 Ley 27444)

N° 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

20 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

## CORTE DE SECCIÓN DE CANAL

- Se entenderá por corte de sección de canal a la excavación realizada de la zanja con forma del canal excavados con la ayuda de una retroexcavadora y que no requieren el uso de procedimientos especiales para su extracción.

## SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO

- Entre paño y paño vaciado se dejará una junta transversal de construcción de 3/4" de espesor para separar cada paño. Las juntas de construcción serán llenadas con BACKER ROD y aditivo sellador de junta previo imprimado, asegurándose que llenen todo el espacio entre los paños

## c) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE PARTIDAS DEL ADICIONAL N° 01

Las partidas que constituyen el presupuesto adicional N° 01.

CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA					
Rendimiento: 340 m3/DIA			Costo Unitario por m3:		40.80
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
<b>MANO DE OBRA</b>					
PEÓN	hh	2.0000	0.0471	17.39	0.82
OFICIAL	hh	1.0000	0.0235	19.23	0.45
<b>MATERIALES</b>					
MATERIAL DE CANTERA	m3		1.2500	3.00	3.75
<b>EQUIPOS</b>					
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.27	0.04
MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0235	180.00	4.23
RODILLO LISO VIBR. 101-135 HP	hm	1.0000	0.0235	120.00	2.82
CAMIÓN CISTERNA (1500 GLNS.)	hm	1.0000	0.0235	80.00	1.88
<b>SUBPARTIDAS</b>					
EXTRACCIÓN Y APILADO DE MATERIAL DE CANTERA	hm		1.2500	5.47	6.84
ZARANDEO DE MATERIAL EN CANTERA	hm		1.2500	4.31	5.39
CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	hm		1.2500	11.66	14.58

## CORTE DE SECCIÓN DE CANAL

Rendimiento: 105 m3/DIA

Costo Unitario por m3:

11.83

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 – Puno

Teléfono (051) 208440

[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
ROY - C.O. ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (Art. 138 Ley 27444)

# Resolución Directoral

N° 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

20 DIC 2021

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez  
SECRETARÍA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
<b>MANO DE OBRA</b>					
OFICIAL	hh	1.0000	0.0762	19.23	1.47
<b>EQUIPOS</b>					
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	1.47	0.07
RETROEXCAVADORA 80-110 HP	hm	1.0000	0.0762	135.00	10.29

**SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO**

Rendimiento: 110 m/DIA

Costo Unitario por m3:

21.63

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
<b>MANO DE OBRA</b>					
OPERARIO	hh	1.0000	0.0727	24.32	1.77
PEÓN	Hh	2.0000	0.1455	17.39	2.53
OFICIAL	hh	1.0000	0.0727	19.23	1.40
<b>MATERIALES</b>					
BACKER ROD DIAMETRO 9MM	M		1.0200	1.17	1.19
SIKAFLEX DE 600 ML.	Und		0.4750	26.27	12.48
SIKA PRIMER 429 DE 4 LITROS	Und		0.0036	245.76	0.88
<b>EQUIPOS</b>					
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000	5.70	0.29
COMPRESORA DE DOS MARTILLOS	hm	1.0000	0.0727	15.00	1.09

**EXTRACCIÓN Y APILADO DE MATERIAL EN CANTERA**

Rendimiento: 450 m3/DIA

Costo Unitario por m3:

5.47

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
<b>MANO DE OBRA</b>					
OFICIAL	hh	0.5000	0.0089	19.23	0.17
PEON	hh	1.0000	0.0178	17.39	0.31
<b>EQUIPOS</b>					
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.48	0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200HP	hm	1.0000	0.0178	280.00	4.98

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 – Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

N° 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

20 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

ZARANDEO DE MATERIAL EN CANTERA					
Rendimiento: 350 m3/DIA			Costo Unitario por m3:		4.31
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
<b>MANO DE OBRA</b>					
PEON	hh	2.0000	0.0457	17.39	0.79
<b>EQUIPOS</b>					
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.79	0.02
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP	hm	1.0000	0.0229	145.00	3.32
ZARANDA ESTATICA	hm	1.0000	0.0229	7.80	0.18

CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA					
Rendimiento: 360 m3/DIA			Costo Unitario por m3:		11.66
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
<b>MANO DE OBRA</b>					
OFICIAL	hh	1.0000	0.0222	19.23	0.43
<b>EQUIPOS</b>					
CAMION VÓLQUETE 15 M3	hm	3.0000	0.0667	120.00	8.01
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP	hm	1.0000	0.0222	145.00	3.22

A ello adjunta la ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, entre el ejecutor de obra y el supervisor de obra, demostrado con cotizaciones y contratos.

## d) PRESUPUESTO DEL ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS Y PARTIDAS EXISTENTES

Esta propuesta incluye modificaciones en el proyecto y garantizan el cumplimiento de las metas establecidas del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P. U.	PARCIAL S/.
2	ADICIONAL N° 01: SISTEMA DE RIEGO SUCRE				824,762.04
2.1	CANAL PRINCIPAL				322,943.48
2.1.1	CANAL PRINCIPAL TRAMO INICIAL (740 ML)				154,201.30
2.1.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				137,554.85
2.1.1.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL CMATERIAL DE CANTERA	m³	1759.88	40.80	71,803.10
2.1.1.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m³	769.6	11.83	9,104.37
2.1.1.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1456.98	38.88	56,647.38
2.1.1.2	VARIOS				16,646.45
2.1.1.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	769.6	21.63	16,646.45
2.1.2	CANAL PRINCIPAL TRAMO FINAL (1272 ML)				168,742.18
2.1.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				144,080.52

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 – Puno

Teléfono (051) 208440

[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 7 de 16



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CORNIA/ASISTENCAS (ANL 130 Ley 27444)

# Resolución Directoral

N° 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

20 DIC 2021

Ing. J. Aguirre Cernadez  
REDATARIO

2.1.2.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	1734.16	40.80	70,753.73
2.1.2.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	1119.36	11.83	13,242.03
2.1.2.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	1545.39	38.88	60,084.76
2.1.2.2	VARIOS		-	-	24,661.66
2.1.2.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	1140.16	21.63	24,661.66
2.2	CANALES LATERALES				255,018.93
2.2.1	CANAL LATERAL 1				31,786.57
2.2.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				25,849.57
2.2.1.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	230.12	40.80	9,388.90
2.2.1.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	187.6	11.83	2,219.31
2.2.1.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	366.29	38.88	14,241.36
2.2.1.2	VARIOS				5,937.00
2.2.1.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	274.48	21.63	5,937.00
2.2.2	CANAL LATERAL 2				13,389.84
2.2.2.1	VARIOS				13,389.84
2.2.2.1.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	619.04	21.63	13,389.84
2.2.3	CANAL LATERAL 3				47,522.50
2.2.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				40,953.90
2.2.3.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	537.7	40.80	21,938.84
2.2.3.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	208	11.83	2,460.64
2.2.3.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	425.8	38.88	16,555.10
2.2.3.2	VARIOS				6,568.60
2.2.3.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	303.68	21.63	6,568.60
2.2.4	CANAL LATERAL 4				31,642.96
2.2.4.1	VARIOS				31,642.96
2.2.4.1.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	1462.92	21.63	31,642.96
2.2.5	CANAL LATERAL 5				130,677.06
2.2.5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				112,044.98
2.2.5.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	1555.16	40.80	63,450.53
2.2.5.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	589.6	11.83	6,974.97
2.2.5.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	1070.46	38.88	41,619.48
2.2.5.2	VARIOS				18,632.08
2.2.5.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	861.4	21.63	18,632.08
2.3	CANALES SUB-LATERALES				246,799.63
2.3.1	CANAL SUB LATERAL 1A Y 1B				61,586.30
2.3.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				52,680.80

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 – Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (Ar. 136 Ley 27444)

N° 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

20 DIC 2021

Puno,

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

2.3.1.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	744.49	40.80	30,375.19
2.3.1.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	282	11.83	3,336.06
2.3.1.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	487.9	38.88	18,969.55
2.3.1.2	VARIOS		-	-	8,905.50
2.3.1.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	411.72	21.63	8,905.50
2.3.2	CANAL SUB LATERAL 2		-	-	36,266.04
2.3.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	30,708.00
2.3.2.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	405.1	40.80	16,528.08
2.3.2.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	175.6	11.83	2,077.35
2.3.2.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	311.28	38.88	12,102.57
2.3.2.2	VARIOS		-	-	5,558.04
2.3.2.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	256.96	21.63	5,558.04
2.3.3	CANAL SUB LATERAL 3		-	-	22,728.83
2.3.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	18,939.25
2.3.3.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	228.59	40.80	9,326.47
2.3.3.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	120	11.83	1,419.60
2.3.3.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	210.73	38.88	8,193.18
2.3.3.2	VARIOS		-	-	3,789.58
2.3.3.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	175.2	21.63	3,789.58
2.3.4	CANAL SUB LATERAL 4		-	-	26,077.74
2.3.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	21,751.31
2.3.4.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	265.14	40.80	10,817.71
2.3.4.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	136.8	11.83	1,618.34
2.3.4.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	239.59	38.88	9,315.26
2.3.4.2	VARIOS		-	-	4,326.43
2.3.4.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	200.02	21.63	4,326.43
2.3.5	CANAL SUB LATERAL 5		-	-	100,140.72
2.3.5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-	-	86,677.25
2.3.5.1.1	CONFORMACIÓN DE CUERPO DE CANAL C/MATERIAL DE CANTERA	m <sup>3</sup>	1574.16	40.80	64,225.73
2.3.5.1.2	CORTE DE SECCIÓN DE CANAL	m <sup>3</sup>	362.4	11.83	4,287.19
2.3.5.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	518.63	38.88	20,164.33
2.3.5.2	VARIOS		-	-	11,463.47
2.3.5.2.1	SELLADO DE JUNTAS CON ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	529.98	21.63	11,463.47
	<b>COSTO DIRECTO (1)</b>				<b>S/. 824,762.04</b>
	GASTOS GENERALES (9.27%)				S/. 76,455.44
	UTILIDAD (3) (8.00%)				S/. 65,980.96

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 – Puno

Teléfono (051) 208440

[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 9 de 16



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 43º Ley 27444)

# Resolución Directoral

Nº 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

20 DIC 2021

M. Sc. Freddy Ríos Córdova  
DIRECTOR EJECUTIVO



<b>SUB TOTAL (1) + (2a) + (2b) + (3)</b>	<b>S/. 967,198.44</b>
<b>IMPUESTOS IGV (18.00%)</b>	<b>S/. 174,095.72</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (*)</b>	<b>S/1,141,294.16</b>

## e) PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P. U.	PARCIAL S/.
1	SISTEMA DE RIEGO SUCRE				577,284.55
1.5	CANAL PRINCIPAL				103,381.34
1.5.2	CANAL PRINCIPAL TRAMO INICIAL (740 ML)				67,281.55
1.5.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				67,281.55
1.5.2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	574.90	40.48	27,457.22
1.5.2.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	598.41	26.58	15,905.74
1.5.2.2.4	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m <sup>3</sup>	615.19	38.88	23,918.59
1.5.3	CANAL PRINCIPAL TRAMO FINAL (1272 ML)				36,099.79
1.5.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				36,099.79
1.5.3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	421.88	47.76	20,148.99
1.5.3.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	484.95	26.58	12,889.97
1.5.3.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	253.80	12.06	3,060.83
1.6	CANALES LATERALES				23,559.09
1.6.1	CANAL LATERAL 1				2,744.56
1.6.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,744.56
1.6.1.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	52.19	26.58	1,387.21
1.6.1.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	112.55	12.06	1,357.35
1.6.3	CANAL LATERAL 3				5,609.42
1.6.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,609.42
1.6.3.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	13.02	26.58	346.07
1.6.3.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	436.43	12.06	5,263.35
1.6.5	CANAL LATERAL 5				
1.6.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,205.11
1.6.5.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	164.47	26.58	4,371.61
1.6.5.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	898.30	12.06	10,833.50
1.7	CANALES SUB-LATERALES				450,344.12
1.7.1	CANAL SUB LATERAL 1A Y 1B				106,522.70
1.7.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				106,522.70
1.7.1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	886.86	47.76	42,356.43
1.7.1.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	895.66	26.58	23,806.64
1.7.1.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	3,346.57	12.06	40,359.63
1.7.2	CANAL SUB LATERAL 2				44,863.97





# Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

Nº 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

20 DIC 2021

Puno, 17 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

1.7.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				44,863.97
1.7.2.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	23.94	26.58	636.33
1.7.2.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	3,667.30	12.06	44,227.64
1.7.3	CANAL SUB LATERAL 3				23,914.83
1.7.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				23,914.83
1.7.3.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	16.07	26.58	427.14
1.7.3.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	1,947.57	12.06	23,487.69
1.7.4	CANAL SUB LATERAL 4				27,721.99
1.7.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				27,721.99
1.7.4.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL	m <sup>3</sup>	54.38	26.58	1,445.42
1.7.4.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	2,178.82	12.06	26,276.57
1.7.5	CANAL SUB LATERAL 5				247,320.63
1.7.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				247,320.63
1.7.5.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	2,008.38	47.76	95,920.23
1.7.5.2.2	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	1,854.79	26.58	49,300.32
1.7.5.2.3	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m <sup>3</sup>	8,466.01	12.06	102,100.08
<b>COSTO DIRECTO (1)</b>					<b>S/. 577,284.55</b>
GASTOS GENERALES (9.27%)					S/. 53,514.28
UTILIDAD (3) (8.00%)					S/. 46,182.76
<b>SUB TOTAL (1) + (2a) + (2b) + (3)</b>					<b>S/. 676,981.59</b>
IMPUESTOS IGTV (18.00%)					S/. 121,856.69
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (*)</b>					<b>S/. 798,838.28</b>

## f) PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO POR MENOR METRADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P. U.	PARCIAL S/.
1	SISTEMA DE RIEGO SUCRE				464,043.22
1.3	SISTEMA DE CAPTACIÓN				23,100.64
1.3.1.	BOCATOMA				23,100.64
1.3.1.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				23,100.64
1.3.1.4.5	TARRAJEO DE MUROS	m <sup>2</sup>	644.01	35.87	23,100.64
1.5	CANAL PRINCIPAL				115,428.32
1.5.2	CANAL PRINCIPAL TRAMO INICIAL (740 ML)				68,931.14
1.5.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				68,931.14
1.5.2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	1,146.75	60.11	68,931.14
1.5.3	CANAL PRINCIPAL TRAMO FINAL (1272 ML)				46,497.18
1.5.3.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				46,497.18
1.5.2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	2,355.48	19.74	46,497.18





PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

N° 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
DIRECCIÓN ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (Art. 130 Ley 27444)

20 DIC 2021

M. Sc. R. J. Aguirre Cernadez  
SECRETARIO

1.6	CANALES LATERALES				154,825.16
1.6.1	CANAL LATERAL 1				11,770.17
1.6.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,770.17
1.6..1.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	596.26	19.74	11,770.17
1.6.2	CANAL LATERAL 2				27,282.65
1.6.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				27,282.65
1.6..2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	1,382.10	19.74	27,282.65
1.6.3	CANAL LATERAL 3				13,382.54
1.6.3.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				13,382.54
1.6..3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	596.26	19.74	13,382.54
1.6.4	CANAL LATERAL 4				64,451.49
1.6.4.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				64,451.49
1.6..4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	596.26	19.74	64,451.49
1.6.5	CANAL LATERAL 5				37,938.31
1.6.5.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				37,938.31
1.6..5.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	596.26	19.74	37,938.31
1.7	CANALES SUB-LATERALES				69,277.52
1.7.1	CANAL SUB LATERAL 1A Y 1B				18,144.61
1.7.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				18,144.61
1.7..1.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	919.18	19.74	18,144.61
1.7.2	CANAL SUB LATERAL 2				11,296.41
1.7.2.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				11,296.41
1.7..2.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	572.26	19.74	11,296.41
1.7.3	CANAL SUB LATERAL 3				7,719.52
1.7.3.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				7,719.52
1.7..3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	391.06	19.74	7,719.52
1.7.4	CANAL SUB LATERAL 4				8,800.09
1.7.4.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				8,800.09
1.7..4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	445.80	19.74	8,800.09
1.7.5	CANAL SUB LATERAL 5				23,316.89
1.7.5.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				23,316.89
1.7..5.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	445.80	19.74	23,316.89
1.8	OBRAS DE ARTE				101,411.58
1.8.1	CANAL SUB LATERAL 1A Y 1B				101,411.58
1.8.1.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				22,012.75
1.8..1.1.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				22,012.75
1.8..1.1.4.4	TARRAJEO DE MUROS	m <sup>2</sup>	589.68	35.87	21,151.82
1.8.1.2	PASES PEATONALES - CANALES				79,398.83

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 – Puno

Teléfono (051) 208440

[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 12 de 16



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 13º Ley 27444)

Nº 494-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

20 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

1.8.1.2.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				79,398.83
1.8.1.2.4.4	SOLAQUEO DE MUROS DE CANAL	m <sup>2</sup>	2,314.16	32.87	76,020.16
1.8.1.2.4.5	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	2,314.16	1.46	3,378.67
<b>COSTO DIRECTO (1)</b>					<b>S/. 464,043.22</b>
GASTOS GENERALES (9.27%)					S/. 43,016.81
UTILIDAD (3) (8.00%)					S/. 37,123.46
<b>SUB TOTAL (1) + (2a) + (2b) + (3)</b>					<b>S/. 544,183.49</b>
IMPUESTOS IGTV (18.00%)					S/. 97,953.03
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (*)</b>					<b>S/. 642,136.52</b>

- El Presupuesto del Adicional Partidas Nuevas asciende a S/. 784,425.48, y el Adicional Partidas Existente asciende a S/. 356,868.67.

- El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, asciende a un monto de S/. 1'141,294.16, incluido IGTV.

- El Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01, calculado asciende a un monto de S/. 798,838.28, y el Deductivo por Menor Metrado asciende a S/. 642,136.52.

- El Presupuesto del Deductivo Total, asciende a un monto de S/. 1'440,974.80, incluido IGTV:

Asimismo, con CARTA N° 036-2021- SUPERVISIÓN – ALTIPLANO – SUCRE/JVC, el supervisor de obra remite la conformidad de la revisión del Expediente Adicional de obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 a la entidad, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, indicando lo siguiente:

- "Mediante el presente se comunica a la entidad que, en los trabajos de diferentes componentes del proyecto que se viene ejecutando, se presenta partidas y obras complementarias que el proyecto aprobado no los contempla; siendo muy necesarios, para cumplir con los objetivos de dicho proyecto, por lo que planteamos la necesidad de ejecutar estas obras y algunas ampliaciones los que son parte de un expediente de prestación adicional y deductivo de obra".

- Asimismo presenta el RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/.	%
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS	784,425.49	10.86%
2	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARTIDAS EXISTENTES	356,868.67	4.94%
3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-1,440,974.80	-19.96%
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01</b>		<b>-299,680.64</b>	<b>-4.15%</b>

- Asimismo el supervisor de obra concluye que es conforme el expediente técnico del adicional de obra N° 01, lo que solucionaría la necesidad además de ello cumplir la conclusión de las metas del proyecto.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 – Puno

Teléfono (051) 208440

[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Página. 13 de 16



PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (VAL. LEG. 27444)

# Resolución Directoral

N° 494-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

20 DIC 2021

Ing. Freddy Pardo  
DIRECTOR EJECUTIVO

De la misma forma con Carta N° 263-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE y con INFORME N° 807-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, se hizo la notificación correspondiente al proyectista en cumplimiento al Artículo 205. Ítems 205.7, dando un plazo de 02 días calendarios, que a la fecha no se tiene respuesta alguna, por lo que se emite la opinión correspondiente a la conformidad del expediente adicional y deductivo de obra N° 01.

Teniendo como plazos establecidos para el pronunciamiento y/u opinión por parte de la entidad a través de la dirección de infraestructura Agraria y Riego, se da opinión favorable a la conformidad del Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 del supervisor de obra, para proseguir con el trámite correspondiente ante las áreas pertinentes, para su emisión de resolución.

## V.- CONCLUSIONES:

El Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, presentada por el Contratista y con conformidad del Supervisor de Obra es procedente y tiene sustento legal según lo indicado en arriba.

De acuerdo a los antecedentes y análisis, debido a deficiencia del expediente técnico, se genera el presente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 tal como consta en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/.	%
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS	784,425.49	10.86%
2	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARTIDAS EXISTENTES	356,868.67	4.94%
3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-1,440,974.80	-19.96%
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01		-299,680.64	-4.15%

Se solicitó al proyectista el pronunciamiento técnico con respecto a la generación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, que a la fecha no se tiene respuesta alguna.

Debe tramitarse la Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, mediante Resolución, dentro de los plazos de Ley.

Deberá tenerse en cuenta que la demora en el pronunciamiento, de la Entidad sobre el particular, así como la aprobación del tiempo adicional de programación para la ejecución de las partidas mencionadas pueden generar retraso en la ejecución de las partidas subsecuentes de estas.

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 – Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

N° 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

20 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, sobre los adicionales, señala:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, **restándole los presupuestos deductivos vinculados**, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la Obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR – PUNO" entre la empresa CONSORCIO HACIENDA SUCRE y el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA presentada por el Contratista, con conformidad del Supervisor de Obra, en los siguientes montos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/.	%
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS	784,425.49	10.86%
2	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARTIDAS EXISTENTES	356,868.67	4.94%
3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-1,440,974.80	-19.96%
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01		-299,680.64	-4.15%

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 – Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 494 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 DIC 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTÉNTICA (Nº 130/LE/27444)

20 DIC 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez  
FEDATARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, notificándose al Contratista, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO (a)  
CIP. Nº 84116



CUT: 2107-2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 – Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)